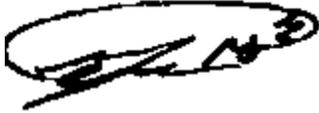


SECRETARÍA. Patía - El Bordo, Cauca, 24 de enero de 2023.- Doy cuenta al señor Juez con la solicitud presentada por la señora DEIBY JULIETH LÓPEZ GALLARDO, tendiente a que se aclare cuál es el porcentaje del bien inmueble que fue objeto de remate dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - LICENCIA JUDICIAL PARA LA VENTA DE BIENES DE MENORES N° 19-532-31-84-001-2001-00128-00. Sírvase proveer.



JESUS ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PATÍA - EL BORDO, CAUCA
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 318 611 8813

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 16

Patía - El Bordo, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.- PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - LICENCIA JUDICIAL
PARA LA VENTA DE BIENES DE MENORES N.º 19-532-31-84-001-
2001-00128-00
Demandante: YADIRA YELA CHILITO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se constata que, se recibió en el correo electrónico institucional, un memorial suscrito por la señora DEIBY JULIETH LÓPEZ GALLARDO, a través del cual informa que, mediante compraventa celebrada con el señor CARLOS HERNÁN ORDOÑEZ CERÓN, adquirió el bien inmueble denominado “El Cerrito”, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 128-0007617, pero que, al momento del registro de la escritura de compraventa en mención, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, emitió la Nota Devolutiva N° 0884 de 9 de septiembre de 2022, bajo el siguiente tenor: *“EL DOCUMENTO SOMETIDO A REGISTRO NO ESTABLECE CON CLARIDAD EL ACTO O CONTRATO QUE SE PRETENDE INSCRIBIR (...)”*. Según la solicitante, dicha devolución se debe a que no existe claridad en la adjudicación de propiedad que sobre ese inmueble se hizo al ahora vendedor, dentro del proceso DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - LICENCIA JUDICIAL PARA LA VENTA DE BIENES DE MENORES N.º 19-532-31-84-001-2001-00128-00; razón por la cual, solicita que se indique el porcentaje del bien que adquirió el señor CARLOS HERNÁN ORDOÑEZ CERÓN en la diligencia de remate llevada a cabo en el citado proceso.

A efectos de resolver la petición antes descrita, cabe recordar, que dentro del proceso DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - LICENCIA JUDICIAL PARA LA VENTA DE BIENES DE MENORES N.º 19-532-31-84-001-2001-00128-00, se concedió la licencia judicial a la señora YADIRA YELA CHILITO, para vender en pública subasta el 50% de las acciones de dominio que sus hijos en ese entonces menores de edad, tenían sobre el lote inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 128-0007617, llevando a cabo, el día 9 de abril de 2002 la diligencia de remate, en donde le fue adjudicado al señor CARLOS HERNÁN ORDOÑEZ CERÓN, el 50% del bien inmueble en cuestión, correspondiente a la totalidad (100%) de la cuota parte perteneciente a los dos hijos de la señora

YADIRA YELA CHILITO; diligencia que fue aprobada en todas sus partes en providencia de 16 de abril del mismo año.

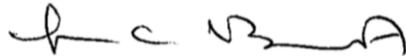
Ahora bien, pese a que la señora DEIBY JULIETH LÓPEZ GALLARDO no fue parte en este proceso, es procedente resolver su petición, por cuanto a través del Oficio ORIPB-2022-128-0884 de 9 de septiembre de 2022, se acredita que tiene interés frente al bien inmueble objeto de remate al interior del proceso, pues la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía, le notificó a ella personalmente la nota que devuelve sin registrar, la escritura pública N° 163 de 14 de mayo de 2022 otorgada en la Notaría Única del Circuito de Patía.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. INFORMAR a la solicitante, que dentro del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - LICENCIA JUDICIAL PARA LA VENTA DE BIENES DE MENORES N.º 19-532-31-84-001-2001-00128-00, el 16 de abril de 2002, se aprobó en todas sus partes la diligencia de remate llevada a cabo el 9 de abril de 2002, a través de la cual, se adjudicó al señor CARLOS HERNÁN ORDÓÑEZ CERÓN, el 50% del bien inmueble registrado a folio de matrícula inmobiliaria 128-0007617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Juez (E.)